

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno subvenciona la cesión de viviendas a la bolsa de alquiler y el acceso a familias monoparentales

Las convocatorias van dirigidas a ampliar el parque de alquiler social, especialmente para jóvenes, familias con necesidades de vivienda y mitigar las situaciones de hacinamiento

Viernes, 02 de marzo de 2018

El vicepresidente de Derechos Sociales, Miguel Laparra, ha presentado este viernes las últimas medidas aprobadas por su Departamento en materia de vivienda. En el sentido aplicado por el Ejecutivo de fomento y apoyo del régimen alquiler y de apoyo al acceso a la vivienda de jóvenes y unidades familiares que se encuentran con más trabas, Laparra ha dado cuenta de las dos convocatorias ya puestas en marcha.

Dando continuidad a un programa novedoso ya aplicado en 2017, el Gobierno ha aprobado la convocatoria de ayudas económicas directas para facilitar el alquiler a familias monoparentales con ingresos insuficientes durante 2018. A tal fin destinará 200.000 euros de su presupuesto para este ejercicio.

El importe de las ayudas a estas unidades familiares oscilará entre el 60 y el 80% de la renta anual que deban abonar por el alquiler de su vivienda. Este porcentaje varía en función de personas a cargo de la ascendiente. Con una persona a cargo se optará a un 60%, con dos a un 70% y con tres o más personas a cargo, con un 80%, hasta el límite de 6.240 euros en este último caso.

El vicepresidente Laparra, ha recordado el objetivo de la convocatoria, que trata de “dar respuesta a situaciones muy urgentes de familias enteras que viven en habitaciones de viviendas compartidas, cuya situación impide garantizar plenamente los derechos de los niños y niñas a un entorno de vida adecuado para su desarrollo”.

Las ayudas se abonarán mediante un sistema de pago único mediante el régimen de evaluación individualizadas, esto es, los expedientes se tramitarán por orden de presentación, mientras exista disponibilidad presupuestaria. No obstante, la Orden Foral del consejero establece la posibilidad de ampliar la partida presupuestaria para atender las solicitudes que pudieran presentarse. El pasado año se concedieron ayudas a 17 familias monoparentales que pudieron acceder a una vivienda acorde a sus necesidades.

Asimismo, el vicepresidente ha confiado en que “estas ayudas, junto otros programas como la bolsa de alquiler de vivienda o el plan de

vivienda del Gobierno de Navarra, puedan suponer un avance importante en el reconocimiento efectivo del derecho a una vivienda digna a toda la población navarra”.

Ayudas a las viviendas en alquiler público

Respecto al programa de subvención de viviendas para el programa “Bolsa de alquiler”, la Orden Foral que regula la convocatoria, y que detalla las bases reguladoras, explica que destinará 160.000 euros para subvencionar a las personas que decidan poner la vivienda de su propiedad a disposición del parque gestionado por la empresa pública NASUVINSA.

Al igual que en la convocatoria de 2017, la propiedad de la vivienda cedida recibirá en concepto de la subvención el importe de tres mensualidades del alquiler en un único pago.

Las viviendas se valoran con arreglo a los siguientes precios:

- Pamplona y Comarca, Tudela, Estella-Lizarra y Tafalla: 5 euros/metro por vivienda, 50 euros por garaje y 2 euros/metro por trastero.
- Otros municipios con menos de 10.000 habitantes: 4 euros/metro por vivienda, 30 euros por garaje y 1 euros/metro por trastero.
- Otros municipios de población inferior a 5.000 habitantes: 3 euros/metro por vivienda, 30 euros por garaje y 1 euros/metro por trastero.

El importe máximo a abonar se calculará sobre una superficie máxima (al margen de la extensión real) de 90 metros útiles, más el importe de un único garaje si existiera y 15 metros máximos de trastero.

Las personas beneficiarias de la subvención deberán haber firmado en 2018 el contrato de cesión de la vivienda de su propiedad de con NASUVINSA y tener la titularidad de una vivienda sin límite de renta y venta, además de cumplir los requisitos habituales en materia de subvenciones: cumplimiento de obligaciones tributarias y normativa subvencional.

Podrán presentarse las solicitudes, con arreglo al [siguiente modelo](#), en el registro del Servicio de Vivienda (calle Alhóndiga, 1- 1º) o a través de los demás lugares establecidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y se dirigirán al Servicio de Vivienda, hasta el próximo 30 de noviembre.

El pasado año se concedieron 114 subvenciones, lo que permitió ampliar la bolsa en 68 nuevas viviendas, y ampliar la correspondiente a otras que prorrogaron su permanencia en el programa totalizando 553 unidades.

Registro de viviendas deshabitadas

Por otra parte, el vicepresidente Laparra ha anunciado que, una vez que el Tribunal Constitucional ha validado el grueso de la Ley Foral 24/2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda, el Gobierno va a proceder a su desarrollo.

En este sentido, ha explicado que la sentencia declara constitucional que Navarra pueda establecer deberes inherentes a la función social de las viviendas en aras a atender los intereses generales relacionados con la garantía de los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna. La citada ley establece que es preciso aprobar el Registro de Viviendas Deshabitadas, mediante Decreto Foral. En ese sentido, el vicepresidente ha señalado que ya se ha firmado la Orden Foral de inicio del procedimiento y se ha comenzado a redactar el reglamento. La Ley concede un plazo de seis meses que se intentará obviamente cumplir.

Igualmente, va a ser necesario cuantificar las viviendas en manos de personas jurídicas en Navarra y, una vez identificadas las que cuentan con mayor número de viviendas, se les requerirá para que identifiquen sus viviendas deshabitadas, tal y como contempla el artículo 42 quáter 7. Ya se ha comenzado a elaborar ese primer censo de grandes tenedores de viviendas.

Una vez aprobado el Registro de Viviendas Deshabitadas, la ley contempla la posibilidad de aplicar sanciones a las personas jurídicas que tengan vivienda deshabitada más de dos años (se incurriría en infracción muy grave) e inclusive proceder a su expropiación, previo pago de un justiprecio.

En cuanto a las personas físicas, las viviendas deshabitadas podrían tener un mayor gravamen en la contribución urbana que en su caso impondrían las entidades locales, tal y como regula la ley Foral de Haciendas Locales, gravamen mayor cuanto más tiempo permanezca la vivienda sin ocupar. Es preciso señalar que es un gravamen que no se aplica a segundas residencias con uso.

El vicepresidente Laparra ha destacado que se trata de una sentencia de gran relevancia en la medida en que reconoce las competencias de Navarra y, por primera vez, se destaca la función social de la vivienda por encima del derecho de propiedad en el caso de personas jurídicas que tengan vivienda vacía.

En todo caso, Laparra ha insistido en que con esta ley “tenemos un instrumento muy importante para incidir en el cambio de modelo de política de vivienda. Lo importante es lograr el fin de la norma, es decir, que el máximo de vivienda vacía aflore al mercado preferentemente del alquiler. Además, como hemos visto, el Gobierno ofrece la Bolsa de Vivienda como un instrumento de gran interés tanto para los propietarios como para los inquilinos. Lo deseable es no tener que sancionar o incrementar los tributos, porque precisamente toda vivienda que esté en condiciones y se encuentre vacía sin ningún tipo de uso, aflore al mercado para cumplir su función social. El Gobierno en ese sentido comienza un trabajo intenso para que se cumplan estos objetivos”.